



ACG31/49: Aprobación del Programa de Doctorado “Física y ciencias del espacio”

- Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 28 de Mayo de 2010

SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DE PROGRAMA DE DOCTORADO

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393 de 2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CIF
UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q-1818002-F
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	
FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	
UNIVERSIDAD DE GRANADA	
RAMA DE CONOCIMIENTO	
CIENCIAS	

REPRESENTANTE LEGAL (denominación del cargo)			
RECTOR			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
GONZÁLEZ	LODEIRO	FRANCISCO	01.375.339 P

REPRESENTANTE DEL TÍTULO (denominación del cargo)			
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
CRUZ	PIZARRO	LUIS	27.212.145 V

2. DIRECCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN (Art. 59.2 de la Ley 30/92, modificada por la ley 4/99)

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Dirección Postal	C.P.	Ciudad	Provincia
AVDA. DEL HOSPICIO S/N	18071	GRANADA	GRANADA
CC.AA.	Correo electrónico	Fax	Teléfono
ANDALUCÍA	vicengp@ugr.es	958.243012	958.248554

3. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acepta que los datos aportados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

La solicitante declara conocer los términos del procedimiento y se compromete a cumplir los requisitos del mismo, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su versión dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En GRANADA a 28 de MAYO de 2010

La Representante legal de la Universidad

Rector de la Universidad de Granada

4. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO
FÍSICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
UNIVERSIDAD ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD DE GRANADA
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES
UNIVERSIDAD DE GRANADA
RAMA DE CONOCIMIENTO
CIENCIAS

5. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PROGRAMA			
Escuela de Posgrado (Servicio de Tercer Ciclo)			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
BALDERAS	CEJUDO	JOSÉ	24.155.317 G

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO

6.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PERIODO DE FORMACIÓN

Los criterios de admisión al periodo de formación son los establecidos, explicitados y ya aprobados en cada uno de los Másteres verificados que constituyen dicho periodo de formación de este Programa de Doctorado. Corresponderá a la Comisión Académica de cada Máster valorar las solicitudes presentadas y elevar a la Escuela de Posgrado la correspondiente propuesta de admisión

6.3. CRITERIOS DE ADMISIÓN AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Para ser admitido al periodo de investigación del programa de Doctorado, los estudiantes candidatos deberán presentar una solicitud que la Comisión Académica del Programa de Doctorado valorará. Entre los criterios de admisión y selección de los doctorandos se tendrá en cuenta, expresamente:

- La formación previa del solicitante, en especial, las competencias adquiridas en el periodo de formación de posgrado. Tendrán valoración preferente los estudiantes que hubieran realizado alguno de los Másteres que constituyen el periodo de formación de este Programa de Doctorado.
- Su *curriculum vitae*. Entre otros, serán méritos valorables el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, la experiencia profesional, las publicaciones realizadas y las cartas de referencia de profesores e investigadores especialistas en la materia que avalen su solicitud
- Los intereses investigadores declarados por el solicitante
- Su compromiso de dedicación al Programa.
- Viabilidad e interés científico del proyecto de tesis presentado, en su caso.
- Resultado de una entrevista personal, en su caso
- En aquellos solicitantes en que se detecten "deficiencias específicas" de formación, la Comisión Académica del Programa de Doctorado podrá exigir

la realización de complementos de formación específicos. Estos complementos de formación serán de carácter obligatorio para aquellos estudiantes cuyo acceso al periodo de formación quede garantizado por estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada de, al menos, 300 créditos, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.

7. VÍAS DE ACCESO AL PROGRAMA DE DOCTORADO

7.1. VIAS DE ACCESO AL PERIODO DE FORMACIÓN

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de formación será necesario cumplir las condiciones que ya se especificaron para el acceso al Máster que constituye dicho periodo de formación. Concretamente:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster
- b) Ser titulado conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

7.2. VIAS DE ACCESO AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Para acceder al Programa de Doctorado en su periodo de investigación será necesario estar en posesión de un título oficial de Máster Universitario, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior.

Además, podrán acceder los que estén en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, sin necesidad de su homologación, previa comprobación de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se podrá acceder habiendo cumplido alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber superado 60 créditos incluidos en uno o varios Másteres Universitarios de acuerdo con la oferta de la Universidad de Granada. De manera excepcional, podrán acceder al periodo de investigación aquellos estudiantes que acrediten 60 créditos de nivel de posgrado que hayan sido configurados, de acuerdo con la normativa de esta Universidad, por

actividades formativas no incluidas en Másteres Universitarios y que cuenten con un informe favorable de la agencia evaluadora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del RD 1393/2007

- b) Estar en posesión de un título de Graduado o Graduada cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de, al menos, 300 créditos
- c) Estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/1998, de 30 de abril, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora regulada en el RD 185/1985, de 23 de enero.

8. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE FORMACIÓN

Los Másteres **ya verificados (con Informe favorable de ANECA)** :

- **Geofísica y Meteorología**
- **Métodos y Técnicas Avanzadas en Física**
- **Óptica y Optometría Avanzadas**
- **Ciencia y Tecnología de Coloides e Interfases**
- **Ciencia y Tecnología del Color**
- **Gestión y Evaluación de la Contaminación Acústica**

Constituyen el periodo de formación de este Programa de Doctorado

Además, forma parte de su periodo de formación el Máster en **Física Nuclear**, actualmente en proceso de verificación.

9. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Óptica y optometría

Electrónica

Física computacional

Astrofísica

Ciencia y tecnología de materiales coloidales

Ciencia y tecnología de superficies e interfases

Física atómica y nuclear

Meteorología

Contaminación acústica

Ciencia y tecnología del color

10. ORGANIZACIÓN DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN. PROFESORES/INVESTIGADORES PARTICIPANTES

VER ANEXO

11. RECURSOS MATERIALES

La Universidad de Granada dispone de los recursos materiales (instalaciones, infraestructura y equipamientos docentes e investigadores) necesarios para el desarrollo del Programa de Doctorado que se somete a verificación. De hecho, este Programa de Doctorado es continuación natural de otros, regidos por anteriores normativas reguladoras, distinguidos con Mención de Calidad, que han venido ofertándose por esta Universidad desde hace varios años. El periodo formativo se imparte, esencialmente, en la Facultad de Ciencias y en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que ponen al servicio de los Másteres todas sus instalaciones y recursos para la enseñanza.

La Escuela de posgrado es el centro para la matriculación de estudiantes y para todos los trámites de carácter administrativo. Sus salas de reuniones pueden ser utilizadas para reuniones o conferencias ligadas al doctorado